

Por medio de la cual se consolidan los resultados del proceso de elección del Consejo Consultivo de Mujeres y se reconocen como Consejeras de acuerdo con lo establecido en el Decreto 364 de 2021

LA SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por los literales b), j) y l) del artículo 5° del Acuerdo Distrital 490 de 2012; el literal u) del artículo 5° y el literal c) del artículo 14 del Decreto Distrital 428 de 2013; el literal c) del artículo 2° del Acuerdo Distrital 434 de 2021; y los artículos 25 y 26 del Decreto Distrital 364 de 2021 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital Nº 364 de 2021 "Por medio del cual se actualiza el Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá, se estructuran los espacios que lo componen, se define el mecanismo de coordinación de la instancia, y se dictan otras disposiciones", estableció en el artículo 25 "CONVOCATORIA AL PROCESO DE ELECCIÓN. La Secretaría Distrital de la Mujer convocará de manera amplia a las organizaciones, grupos y redes de mujeres para hacer parte del Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá – Espacio Autónomo. La convocatoria a elecciones estará acompañada de un proceso de información sobre el carácter de esta instancia y sus funciones. Así como de los requisitos de inscripción de las organizaciones, grupos y redes de mujeres, quienes inscribirán a las candidatas por derechos, territorio y diferencias y diversidad. Igualmente, se incluirá el procedimiento para la elección"; y en el artículo 26 se definió el proceso de designación y elección de las integrantes a cargo de la Secretaría Distrital de la Mujer quien "(...) coordinará el proceso de elección, establecerá sus lineamientos y garantizará que su desarrollo sea transparente".

Que en el artículo 27 de la normativa en cita, señaló que el período de la Consejera Consultiva es de tres (3) años, contados a partir de su posesión. Así mismo, se indicó que aquellas "(...) consejeras consultivas que aspiren a continuar en un segundo período (de 3 años), deberán en todo caso postularse como candidatas durante el proceso de elección de un nuevo Espacio Autónomo y ser elegidas", sin que sea posible ejercer por parte de las consejeras consultivas su carácter de representante en el Espacio Autónomo por más de dos periodos consecutivos, es decir, no podrán sobrepasar los seis (6) años.

Que la Secretaría Distrital de la Mujer, a través de la Resolución Nº 0137 del 18 de mayo de 2022, "Por medio de la cual se adopta el proceso de elección de algunas representaciones del Consejo Consultivo de Mujeres de Bogotá D.C Espacio Autónomo según lo establecido en el Decreto 364 de 2021", fijó el proceso para la elección de las



Por medio de la cual se consolidan los resultados del proceso de elección del Consejo Consultivo de Mujeres y se reconocen como Consejeras de acuerdo con lo establecido en el Decreto 364 de 2021

integrantes, las representaciones a elegir, las fases del proceso, los requisitos correspondientes a las inscripciones de candidatas y votantes, y el cronograma general del proceso, entre otros aspectos.

Que, durante los días del 15 al 17 de junio de 2022, en cumplimiento del artículo 12 de la Resolución Nº 0137 de 2022, la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad verificó el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para las organizaciones formales e informales de mujeres y mixtas, que se inscribieron como votantes o que inscribieron candidatas.

Que, en cumplimiento del artículo 13 de la Resolución Nº 0137 de 2022, el día 21 de junio de 2022 se publicaron en la página web de la Secretaría Distrital de la Mujer los listados de organizaciones que cumplieron los requisitos y de las organizaciones que debían subsanar requisitos¹.

Que, en cumplimiento del artículo 15 de la Resolución Nº 0137 de 2022, el 29 de junio de 2022 se publicó en la página web de la Secretaría Distrital de la Mujer, el listado parcial de las organizaciones y candidatas que cumplieron con los requisitos y que quedaron habilitadas para participar en las Asambleas².

Que el día 5 de julio de 2022, en cumplimiento del artículo 18 de la Resolución Nº 0137 de 2022, se publicó en la página web de la Secretaría Distrital de la Mujer, el listado definitivo de las organizaciones habilitadas para votar y de las candidatas habilitadas para participar en el proceso de elección, teniendo en cuenta que no se recibieron observaciones a los listados parciales, de acuerdo con el artículo 16 de la Resolución Nº 0137 de 2022³.

Que la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad en el documento denominado "PUBLICACIÓN DE LISTADOS FINALES DE ORGANIZACIONES Y CANDIDATAS QUE CUMPLEN REQUISITOS PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN" certificó el día 5 de julio de 2022 que seis (6) representaciones cumplían con el requisito estipulado en el parágrafo 4

 $^{^1\,}https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2022-06/documentos/listado-subsanaciones-elecciones-CCM-2022_.pdf$

² https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2022-06/documentos/listados-parciales-elecciones-CCM-2022 .pdf

³ https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2022-07/documentos/listados-finales-elecciones-CCM-2022_.pdf



Por medio de la cual se consolidan los resultados del proceso de elección del Consejo Consultivo de Mujeres y se reconocen como Consejeras de acuerdo con lo establecido en el Decreto 364 de 2021

del artículo 21 de la Resolución No. 0137 de 2022⁴, el cual indica "La Secretaría Distrital de la Mujer a través de la Subsecretaría de Políticas de Igualdad garantizará que las asambleas se realicen con un amplio número de organizaciones y candidatas. En todo caso, no se realizarán asambleas con una única candidata y el mínimo de candidatas para llevar a cabo las asambleas será de dos (2) candidatas", así:

Por Territorio:

- Localidad de Suba con seis (6) organizaciones y tres (3) candidatas.
- Localidad de Rafael Uribe con tres (3) organizaciones y dos (2) candidatas.
- Localidad de Sumapaz con tres (3) organizaciones y dos (2) candidatas.

Por Derecho:

• Trabajo en condiciones de igualdad y dignidad con ocho (8) organizaciones y tres (3) candidatas.

Por Diferencias y Diversidad:

- Mujeres que forman parte de las Juntas de Acción Comunal con tres (3) organizaciones y tres (3) candidatas.
- Mujeres excombatientes constructoras de paz con tres (3) organizaciones y dos (2) candidatas.

Que acorde al cronograma establecido para adelantar la elección del Consejo Consultivo de Mujeres, del artículo 30 de la Resolución Nº 0137 de 2022, la Secretaría Distrital de la Mujer realizó seis (6) Asambleas de Elección los días 7, 8 y 12 de julio de 2022, con la participación de las organizaciones candidatas y/o votantes debidamente inscritas y habilitadas, garantizando el ejercicio democrático y de participación activa de las mujeres encaminada a la consolidación e implementación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, fortaleciendo los procesos de representación e incidencia en los asuntos que se relacionan con esta política. Esto consta en las actas respectivas de cada asamblea, publicadas el día 14 de julio de 2022 en la página web de la entidad, las cuales

-

⁴ Ibid.



Por medio de la cual se consolidan los resultados del proceso de elección del Consejo Consultivo de Mujeres y se reconocen como Consejeras de acuerdo con lo establecido en el Decreto 364 de 2021

hacen parte integral del presente acto administrativo⁵.

Que de acuerdo con el artículo 23 de la Resolución 0137 de 2022, el día 15 de julio de 2022, se recibieron observaciones por parte de una candidata sobre el Acta correspondiente a la Asamblea de la Localidad de Suba, realizada el día 8 de julio de 2022. Las observaciones estuvieron relacionadas con ajustes en la inclusión completa de los apellidos de la candidata. De acuerdo con esas observaciones y a partir de las verificaciones realizadas en los registros de asistencia de la asamblea, se incluyeron los dos apellidos de la candidata Aura Amelia Abril Castro en el acta correspondiente.

Que como resultado de las observaciones recibidas, se identificó que ninguna de ellas se relacionaba directamente con los resultados de las Asambleas realizadas para el proceso eleccionario. Por ello, se consolidaron los resultados de las votaciones de conformidad con las Actas de Escrutinio Generales de Votaciones para la Elección de las seis (6) Consejeras Consultivas de las representaciones mencionadas anteriormente, y que de acuerdo al artículo 25 de la Resolución Nº 0137 de 2022, se publicaron las listas definitivas en la página web de la entidad el 21 de julio de 2022⁶.

Que de acuerdo con el parágrafo 3 del artículo 26 del Decreto No. 364 de 2021⁷ "(...) ante la ausencia definitiva de cualquiera de las representantes del Espacio Autónomo, será asumida por la segunda en votación, quien tendrá voz y voto y cumplirá el período restante. En el caso de no presentarse una segunda en votación se definirá conforme al reglamento interno del Espacio Autónomo".

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo I. Consejeras Consultivas de Mujeres Electas. De conformidad con los resultados del proceso de elección contenidos en las Actas de Escrutinios Generales de Votaciones y los listados de asistencia, para la Elección de las seis (6) Consejeras

⁵ https://www.sdmujer.gov.co/las-mujeres-en-bogota/elecciones-consejo-consultivo-de-mujeres-2022

 $^{^6}$ https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2022-07/documentos/resultados-finales-de-asambleas-elecciones-CCM-2022 .pdf

⁷ https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=117599



Por medio de la cual se consolidan los resultados del proceso de elección del Consejo Consultivo de Mujeres y se reconocen como Consejeras de acuerdo con lo establecido en el Decreto 364 de 2021

Consultivas, de fechas 7, 8 y 12 de julio de 2022, las candidatas que resultaron elegidas en las diversas representaciones son las siguientes:

Nombre de la Organización	Nombre de la Consejera Consultiva	Número de Cédula	Representación
Fundación Mujer Familia y Trabajo	Aura Amelia Abril Castro	40.387.956	Localidad de Suba
ASIMUC- Asociación Integral Mujeres Constructoras De Esperanza	Mariela Chaparro Guerrero	51.899.270	Localidad de Rafael Uribe Uribe
Consejo Local de Mujeres – CLM de Sumapaz	María Libia Villalba Ramírez	53.130.187	Localidad de Sumapaz
Corporación Dar Un Mundo de Negocios y Regalos	Blanca Lucía Salazar	40.387.669	Derecho al Trabajo en Condiciones de Igualdad y Dignidad.
Federación Distrital de Acción Comunal	Dina Montaña Gualteros	52.890.612	Mujeres que forman parte de las Juntas de Acción Comunal
Asociación Nuevo Agrupamiento por la Paz - ANA DC	Leidy Carolina Sarmiento Santamaría	1.032.385.615	Mujeres Excombatientes Constructora de Paz

Parágrafo: El período es de tres (3) años para el cual fue elegida la consejera consultiva, se contará a partir de la fecha de su posesión.

Artículo 2. Acto de reconocimiento de las Consejeras Consultivas Electas. El reconocimiento y posesión formal de las Mujeres Consejeras Consultivas elegidas, se realizará el día 29 de julio de 2022.

Artículo 3. Publicación. Publicar el presente acto administrativo, en la página web de esta Secretaría, en el link "Transparencia y Acceso a la información Pública", en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4º del Decreto Nacional Nº. 103 de 2015⁸, y en el sitio habilitado para el proceso de elección 2022.

_

⁸ Compilado en el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015



Por medio de la cual se consolidan los resultados del proceso de elección del Consejo Consultivo de Mujeres y se reconocen como Consejeras de acuerdo con lo establecido en el Decreto 364 de 2021

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 22 JUL 2022

LISA CRISTINA GOMEZ CAMARGO

In L L

Secretaria Distrital de la Mujer (E)

Elaboró: Yudy Stephany Álvarez Poveda, contratista de la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad

Revisó: Denis Helbert Morales Roa, profesional especializado de la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad

Mildred Acuña Díaz, contratista de la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad

Adriana Roque, contratista de la Subsecretaría del Cuidado y Políticas de Igualdad

Andrea Catalina Zota Bernal, Jefa de la Oficina Asesora Jurídica

Carolina Morris, Profesional Especializada Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Diana María Parra Romero, Subsecretaria del Cuidado y Políticas de Igualdad